# **ACTA DE SUSPENSIÓN**

### **CONTRATO NRO. 046 - 2016**

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	V&S COMERCIAL S.A.S.	NIT 830.051.519-1
PER CICE OF	CONSTRUCCIÓN DE	SEÑALIZACIÓN
	HORIZONTAL EN LOS TRAMOS CINCO (5) Y SEIS	
OBJETO	(6) DE LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED	
PLAZO	TRES (3) MESES 16/may/16 al 15/agos/16	
VALOR	\$ 361.539.360 INCLUIDO IVA	

En Medellín, a los quince (15) días del mes de julio de 2016, se reunieron las siguientes personas: MANUEL VICENTE ZULUAGA, en representación de DEVIMED S.A. y CARLOS ALBERTO LUNA TORRES, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad V&S COMERCIAL S.A.S., con el fin de firmar la presente acta de suspensión del contrato 046-2016, con acta de inicio del 16 de mayo de 2016, teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

De acuerdo con los términos contractuales, al contrato 046-2016 celebrado entre las partes se le dio inicio el 16 de mayo de 2016, estableciéndose un plazo contractual de tres meses, con lo cual, la fecha de finalización estaba fijada para el 15 de agosto de 2016.

Con fecha 12 de julio de 2016, **EL CONTRATANTE** recibió comunicación por parte de **EL CONTRATISTA**, en la cual solicitaba una suspensión del contrato, amparada en las siguientes justificaciones:

"Nos permitimos manifestar nuestra intención de continuar los servicios a la Concesionaria, pero por motivos de fuerza mayor debido al Paro de Transporte que afecta las vías del país concesionadas a Devimed y en general las vías que impiden la entrega de materiales a los puntos de acopio. Nos vemos en la necesidad de solicitar una suspensión del contrato 046-16 que actualmente adelantamos con la Concesionaria; ya que incluso hemos sufrido daño en uno de nuestros vehículos y en varias ocasiones nos vimos obligado a detener los carros aplicadores por amenazas de los transportadores."

De acuerdo con los antecedentes descritos, las partes.

H

### **ACUERDAN**

- 1. De acuerdo con lo indicado por EL CONTRATISTA en su comunicación de 12 de julio de 2016, y una vez analizadas las condiciones actuales del contrato y el avance de las labores objeto del mismo, se decide por las partes proceder a la suspensión del contrato, por un término de un mes contado a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.
- 2. El contrato 046 2016, se reanudará el 16 de agosto de 2016.
- 3. La fecha de terminación del contrato 046 2016, queda establecida para el 15 de septiembre de 2016.
- 4. Las demás condiciones contractuales, no sufren ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el quince (15)

de julio de 2016.

MANUEL VICENTE ZULUAGA

Representante Legal

DEVIMED S.A.

CARLOS ALBERTO LUNA TORRES

Representante Legal

V&S COMERCIAL S.A.S.

M